



ACUERDO DE RESERVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y 2024, Y EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO LOS FOLIOS 26000024, 26000030, 26000036, 26000044, 26000045, 26000031 Y 26000033, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026.

El Comité de Transparencia de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los artículos 96 fracción VI, VIII, 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, emite el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con motivo de la solicitudes de información registradas bajo los números de folio **26000024, 26000030, 26000036, 26000044, 26000045, 26000031 Y 26000033**, presentadas en **fecha 03, 09, 10, 11, 12, 13 de marzo de 2026**, en relación a información en poder de este Sujeto Obligado, y con la finalidad de que éste Comité realice el correspondiente análisis de la información relativa a la clasificación de la información considerada como reservada en términos de lo dispuesto en los numerales 87, 96 fracción VI, VIII, 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California y que se describen a continuación:

“Folio: 1200058026000024

Fecha de presentación: 03/03/2026

Sujeto Obligado BCN - Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

Se solicita información relativa a:

.....
7. Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de _ Playas de Rosarito, Baja California de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.” (sic)

“Folio: 1200058026000030

Fecha de presentación: 09/03/2026

Sujeto Obligado BCN - Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



Descripción de la solicitud:

.....
7. Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Tijuana , Baja California de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.” (sic)

“Folio: 1200058026000036

Fecha de presentación: 11/03/2026

Sujeto Obligado BCN - Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

.....
7. Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Mexicali, Baja California de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.

SE ADJUNTA LA SOLICITUD EN FORMATO PDF PARA MEJOR VISUALIZACION DEL CONTENIDO.

Datos adicionales para localizar la información:

SE SOLICITA INFORMACION A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

BCN - Ayuntamiento de Mexicali

BCN - Auditoría Superior del Estado de Baja California

BCN - Congreso del Estado de Baja California”(sic)

“Folio: 1200058026000044

Fecha de presentación: 12/03/2026

Sujeto Obligado BCN - Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

.....
7. Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de San Felipe, Baja California de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024” (sic).

“Folio: 1200058026000045

Fecha de presentación: 13/03/2026

Sujeto Obligado BCN - Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Cualquier otro medio incluido los electrónicos

Descripción de la solicitud:

.....
Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de San Quintín, Baja California de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.



" Folio: 1200058026000031

Fecha de presentación: 09/03/2026

Sujeto Obligado BCN - Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

.....
6. Se solicita Dictamen COMPLETO emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de la Cuenta Pública del Municipio de Ensenada, Baja California del Ejercicio Fiscal más reciente que se hubiere votado por el Pleno del Congreso del Estado.

7. Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Ensenada, Baja California de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024." (SIC)

" Folio: 1200058026000033

Fecha de presentación: 10/03/2026

Sujeto Obligado BCN - Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

Atender la información solicitada mediante el archivo adjunto a la presente solicitud." (SIC)

.....
6. Se solicita Dictamen COMPLETO emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de la Cuenta Pública del Municipio de Tecate, Baja California del Ejercicio Fiscal más reciente que se hubiere votado por el Pleno del Congreso del Estado. 7. Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Tecate, Baja California de los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.(sic)

SEGUNDO. - Que, para el efecto de emitir la respuesta a la persona solicitante, fue turnada al titular de la información mediante oficios **UT/099/2026 folio 26000024, UT/112/2026 folio 26000030, UT/125/2026 folio 26000036, UT/139/2026 folio 26000044, UT/142/2026 folio 26000045, UT/113/2026 folio 26000031 y UT/121/2026 folio 26000033**, siendo la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, que, según el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público el conocimiento, estudio y dictamen de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas, consistente en la revisión, análisis y dictamen con base en los Informes Individuales de Auditoría.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



TERCERO.- Que, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, solicitó ante la Unidad de Transparencia en fecha 23 de marzo de 2026, mediante oficio número **DAMAH/257/2026** y **DAMAH/263/2026** con fundamento en el artículo 118, párrafo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California solicitó **prórroga de diez días hábiles** para efectos de realizar el análisis correspondiente ante dichas solicitudes, en correspondencia con la obligación y emisión de respuestas para la personas solicitantes.

CUARTO. – Asimismo y derivado del análisis de dicha solicitud de información, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público el día 15 de mayo de 2024, remite a la Unidad de Transparencia oficio número **DAMAH/264/2026** donde de manera fundada y motivada solicita la clasificación de información reservada la relativa **A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2023 Y LOS INFORMES INDIVIDUALES DE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2024**, referidas en las solicitudes de información, así como la contenida en los demás informes pendientes de dictaminar, mismos que se enlistan en documento anexo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracción VI, VIII, 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, supuestos que implican que la publicación de dicha información puede obstruir actividades de verificación y auditoría, y además, forma parte del proceso de deliberación por parte de servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva en cuanto a su dictaminación y/o resolución, por lo que no puede ser entregado al solicitante.

En ese sentido, éste Comité emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que en apego a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de la H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, es el órgano especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la Ley de la materia, por parte de los órganos y unidades administrativas de dicho Congreso.

II.- Que del contenido del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se consagra que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública será garantizado por el Estado, además de establecer los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse el derecho a la información pública; señalando, que las autoridades estatales



promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública en el ámbito de su competencia. Indicando que la Ley regulará el ejercicio de este derecho y el procedimiento para hacerlo efectivo, así como las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California

III.-. Que lo referido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de este Sujeto Obligado en el oficio que fuera remitido a la Unidad de Transparencia donde se precisa lo siguiente respecto de la información solicitada:

“Se informa que según los artículos 5 fracción XIX, 6, 46, 47, 48, 57 y demás relativos a la Ley de Fiscalización Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, los Informes Individuales de Auditoría y los dictámenes, son documentos que contienen información con respecto a cada una de las auditorías y procedimientos practicados derivados de la Fiscalización Superior a las Entidades Fiscalizadas, por tanto, los integran opiniones, recomendaciones y juicios fundamentados en evidencias obtenidas de actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes.

En el caso que nos ocupa, los informes individuales de auditoría y proyectos de dictámenes relacionados con la Cuenta Pública 2023 de los entes fiscalizados, contienen opiniones y recomendaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior, sometidos a la revisión, análisis, discusión y dictamen del Congreso del Estado, como último responsable y primario del proceso de fiscalización superior, según mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en el Artículo 27, fracción XII, en tanto voten la aprobación o no aprobación de las mismas.

A la fecha, estos y otros Informes Individuales de Auditoría y proyectos de dictamen, no han sido analizados, discutidos y dictaminados por el Pleno del Congreso del Estado, por lo que, aún forman parte por un lado; del proceso de fiscalización, mismo que implica que la publicación de dicha información puede obstruir actividades de verificación y auditoría, y por otro; del proceso de deliberación por parte de servidores públicos, y hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva (incurriendo en los supuestos de las fracciones VI y VIII del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California).

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 87, 96 fracciones VI y VIII, 97 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Apertura



*Institucional para el Estado de Baja California, se solicita atentamente que la Unidad de Transparencia Usted dignamente dirige, lleve a cabo las gestiones necesarias para clasificar como información reservada de manera temporal, hasta en tanto el Pleno del H. Congreso del Estado tome una deliberación y resolución definitiva; la contenida dentro de los Informes Individuales de Auditoría y Proyectos de Dictamen de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público siguientes:
....." (sic)*

En ese tenor, este Comité de Transparencia realiza el siguiente:

ESTUDIO Y ANÁLISIS

Por lo que hace a la CLASIFICACIÓN DE RESERVA de la información que se especifica en los antecedentes señalados como PRIMERO y CUARTO del presente acuerdo, relativa al **A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2023 Y LOS INFORMES INDIVIDUALES DE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2024**, referidas en las solicitudes de información, así como la contenida en los demás informes pendientes de dictaminar, mismos que se enlistan en documento anexo, pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; este Comité observa lo siguiente:

Que tal y como lo precisa nuestra Carta Magna en su numeral 6, segundo párrafo, el ejercicio del derecho a la información pública por los particulares, debe regirse bajo una serie de principios, donde además se prevé que la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. Así también, dispone que en la interpretación del derecho de acceso prevalecerá el principio de máxima publicidad y que toda persona tendrá acceso gratuito a la información pública, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, además que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos.

Sin embargo, es de atenderse que la Ley prevé excepciones en relación con la apertura y publicación de determinada información, específicamente, cuando se encuentre en el supuesto de obstrucción de las actividades de verificación, inspección y auditoria relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de las contribuciones, o que contenga opiniones y/o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de servidores públicos, sin adopción de decisiones definitivas, lo cual acontece en el caso que nos ocupa; excepción y supuestos establecidos en el artículo 96 fracción VI y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California y que de manera textual se citan:



“ARTÍCULO 96.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I a V.- (...)

VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

VII.- (...)

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Ix a XVI.- (...)" (sic)

Así pues, las limitaciones al derecho a la información son establecidas expresamente como excepciones en los cuerpos normativos antes citados, de tal manera que la información solicitada y que se describe dentro de los antecedentes **PRIMERO y CUARTO** del presente acuerdo, se considera como información de acceso restringido, clasificada por la Ley de la materia como **RESERVADA**, toda vez que la documentación requerida comprende procesos, datos, descripción de mecanismos, opiniones, observaciones, recomendaciones y, en su caso, posibles resultados que evidencien promociones de responsabilidad administrativa, producto de la verificación, inspección y auditorías practicadas a los entes sujetos al proceso de fiscalización superior en curso, conforme a la normatividad establecida; además de precisar que no ha sido sujeta al proceso deliberativo que llevan a cabo la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, órgano colegiado de trabajo del Poder Legislativo y el Pleno del Congreso del Estado, órgano en el que recae primariamente la responsabilidad del proceso constitucional de fiscalización, no habiendo emitido resolución definitiva, es decir, la dictaminación de dichas Cuentas Públicas.

Es evidente que existe un inconveniente legal para la publicación y/o divulgación de la información, ya que por disposición expresa de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, dicha información reviste el carácter de reservada; pues como ya se afirmó, los informes individuales citados con antelación, aún se encuentran en procedimiento de fiscalización, mismos que están pendientes de dictaminación; es decir, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir la revisión, análisis, evaluación y dictaminación de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, que son materia del proceso deliberativo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y del Pleno del Congreso del Estado.



De lo anterior, resulta de clara evidencia que TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y QUE CONTENGA OPINIONES, RECOMENDACIONES QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO NO SEA ADOPTADA LA DECISIÓN DEFINITIVA DEBERÁ SER CLASIFICADA COMO RESERVADA.

Tocante a lo requerido en el artículo 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California que de manera textual indica:

“ARTÍCULO 97.- Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.” (sic)

Este Comité realiza debidamente el proceso de clasificación de información, demostrando la existencia de elementos objetivos que permitan determinar la expectativa razonable de un daño al interés público protegido. En ese tenor damos cumplimiento a lo solicitado en apego y observancia a lo mandado por el artículo 97 referido anteriormente sustentando el daño que se causaría si se determinara difundir la información solicitada.

En el mismo contexto, la información detallada en el antecedente señalado como **PRIMERO** del presente acuerdo, misma que es requerida por las personas solicitantes, y la información detallada en el antecedente señalado como **CUARTO**, a petición de clasificación como reservada por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, fueron puestos a la vista de este Comité, y después de una valoración minuciosa de los mismos, se observó tal y como lo clasifica el Titular del Área de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 96 fracción VI, VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, la información solicitada por ahora recurrente es considerada por la normatividad aplicable como información **RESERVADA**.

Por lo que hace a la clasificación de información, esta se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público. Por lo tanto, este Comité en apoyo de la institución de la prueba de daño, realiza debidamente el proceso de clasificación de información, demostrando la existencia de elementos objetivos que permiten determinar la expectativa razonable de un daño al interés público protegido. En ese tenor se da cumplimiento a lo mandado por el artículo 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, sustentando el daño que se causaría si se determinara difundir de manera íntegra la información solicitada en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:



I.- Riesgo real, demostrable e identificable: En el presente caso, no es factible la publicación y/o divulgación de la información precisada en los antecedentes **PRIMERO** y **CUARTO**, ya que de hacer pública la información, causaría un daño real a la función de fiscalización superior, que en términos del artículo 27, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene encomendado el Congreso Local, y haría nugatoria su facultad de garantizar el debido proceso de fiscalización de cuentas públicas, con lo que se amenaza el interés público protegido por la Ley, por lo que con esta reserva se evita el alterar, impedir u obstruir el curso legal de las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, así como también el no afectar procesos de deliberación de los órganos colegiados hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

Siendo así, que la divulgación de los informes individuales, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, puesto que, como ya se ha manifestado con anterioridad, la documentación referida en los antecedentes **PRIMERO** y **CUARTO**, es documentación base respecto de la cual aún no se ha emitido algún dictamen de Cuenta Pública correspondiente, debiendo la Comisión de Fiscalización del Gasto Público guardar estricta reserva de sus actuaciones hasta que esta sea analizada y discutida y votada por el Pleno del Congreso del Estado.

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: De la información requerida por la persona solicitante descrita en el antecedente **PRIMERO**, y además la información descrita en el antecedente **CUARTO**, en virtud de que ninguna ha sido verificada, analizada, discutida ni dictaminada por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y el Pleno del Congreso del Estado, el riesgo de perjuicio que supone la divulgación de la información que se somete a reserva, supera el interés público general, toda vez que al difundirse se pone en riesgo los procedimientos de verificación, inspección y auditoría en el cumplimiento de leyes, y por ende, la adecuada fiscalización y en su caso, aprobación de Cuenta Pública del correcto ejercicio del recurso público asignado a los Entes Públicos y sus consecuencias; de manera que en la ponderación del bien jurídico tutelado de la correcta administración y manejo del recurso público del Estado, representa mayor un interés general que sobre el particular del derecho a la información ejercitado por la persona solicitante.

Por otro lado, que, bajo estas condiciones, en caso de publicación y divulgación de la precitada información, se estaría en el incumplimiento de la estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de la aplicación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Por lo tanto, si se proporcionara información se estaría vulnerando sus derechos fundamentales y contraviniendo los principios de certeza, eficacia, legalidad y profesionalismo que rigen el actuar del Poder Legislativo.

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. En este rubro es de argumentarse que las medidas aplicadas respecto de la información reservada son las previstas en las leyes de la materia, ya que la limitación de la publicación, es adecuada al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en virtud de que al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación de la información a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada, ya que será de forma temporal, precisando que la información podrá hacerse pública, en el supuesto de que las causas que dieron origen a la reserva, dejen de existir con la dictaminación por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y la resolución del Pleno del Congreso del Estado.

Si la información antes mencionada, fuera divulgada o se hiciera pública, se obstruiría el procedimiento de fiscalización y dictaminación de la cuenta pública 2023 y 2024 de las Entidades Fiscalizables, ya que se reitera que la documentación referida en los antecedentes **PRIMERO** y **CUARTO** del presente, es soporte de un proceso de auditoría, respecto de la cual no se ha dictaminado la Cuenta Pública respectiva; pudiendo acontecer como supuesto, que no refleje todos los elementos necesarios para fincar una probable responsabilidad o la presentación de bases contundentes en la comisión de probables delitos, lo cual en última instancia pudiera repercutir en la imposibilidad del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros, lo cual representa un beneficio mayor a la población, que la divulgación en destiempo de la información que se solicita.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado este Comité emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 4, 86, 87, 96 fracción VI, y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, se clasifica como información **RESERVADA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:**

- **26000024:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto



Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de _ Playas de Rosarito, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.

- **26000030:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Tijuana, Baja California de los Ejercicios Fiscal es [...] 2024.
- **26000036:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Mexicali, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000044:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de San Felipe, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.:
- **26000045:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de San Quintín, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000031:** Dictamen COMPLETO emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de la Cuenta Pública del Municipio de Ensenada, Baja California del Ejercicio Fiscal más reciente que se hubiere votado por el Pleno del Congreso del Estado.” y “Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Ensenada, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000033:** Dictamen COMPLETO emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de la Cuenta Pública del Municipio de Tecate, Baja California del Ejercicio Fiscal más reciente que se hubiere votado por el Pleno del Congreso del Estado.”y “Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Tecate, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.

Asimismo, SE RESERVAN:

CUENTA PÚBLICA 2023:

- 1) Informe Individual de Auditoría de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 2) Proyecto de dictamen número 156, Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.



- 3) Informe Individual de Auditoría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 4) Proyecto de dictamen número 157, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 5) Informe Individual de Auditoría Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2023.
- 6) Proyecto de dictamen número 158 Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V., Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 7) Informe Individual de Auditoría del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 8) Proyecto de dictamen número 159, Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 9) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 10) Proyecto de dictamen número 160, Comisión Estatal del Agua de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 11) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, ejercicio fiscal 2023.
- 12) Proyecto de dictamen número 161, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 13) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ejercicio fiscal 2023.
- 14) Proyecto de dictamen número 162, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 15) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, ejercicio fiscal 2023.
- 16) Proyecto de dictamen número 163, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 17) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 18) Proyecto de dictamen número 164 Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 19) Informe Individual de Auditoría del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 20) Proyecto de dictamen número 165, Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 21) Informe Individual de Auditoría del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 22) Proyecto de dictamen número 166, Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.



- 23) Informe Individual de Auditoría del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 24) Proyecto de dictamen número 167, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 25) Informe Individual de Auditoría del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 26) Proyecto de dictamen número 168, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 27) Informe Individual de Auditoría Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, ejercicio fiscal 2023.
- 28) Proyecto de dictamen número 169, Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 29) Informe Individual de Auditoría del Organismo Municipal Para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 30) Proyecto de dictamen número 170, Organismo Municipal Para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 31) Informe Individual de Auditoría del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 32) Proyecto de dictamen número 171, Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 33) Informe Individual de Auditoría del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 34) Proyecto de dictamen número 172, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 35) Informe Individual de Auditoría del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 36) Proyecto de dictamen número 173, Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 37) Informe Individual de Auditoría del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 38) Proyecto de dictamen número 174, Poder Legislativo del Estado de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA 2024:

- 1) Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC).
- 2) Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California (COPLADEMM).



- 3) Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJE).
- 4) Patronato D.A.R.E. Mexicali.
- 5) Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California (CODIM).
- 6) Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali.
- 7) Comisión Estatal de Energía de Baja California (CEEBC).
- 8) Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada (IMJUVENS).
- 9) Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada (INMUJERE).
- 10) Universidad Politécnica de Baja California (UPBC).
- 11) Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVEN).
- 12) Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM.
- 13) Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM).
- 14) Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP).
- 15) Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California (INMUJER MEXICALI).
- 16) Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo (Beca Progreso).
- 17) Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Ensenada (COPLADEM ENSENADA).
- 18) Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California (PVG).
- 19) Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California (CAME).
- 20) Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO MEXICALI).
- 21) Bienestar Social Municipal de Mexicali (BISOM).
- 22) Administración Portuaria Integral del Estado de Baja California (API).
- 23) Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.
- 24) Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora".
- 25) Proturismo de Ensenada.
- 26) Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California (IMJUV MEXICALI).
- 27) Junta de Urbanización del Estado de Baja California (JUEBC).
- 28) Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SESEA).
- 29) Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC).
- 30) Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM).
- 31) Instituto de Cultura de Baja California (ICBC).
- 32) Instituto de Servicios Culturales de Baja California.
- 33) Poder Judicial.
- 34) Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP ENS).
- 35) Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California (IMJUVET).
- 36) Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California (COTUCO ROSARITO).



- 37) Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California (INPLADEM).
- 38) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (DIF ROSARITO).
- 39) Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE).
- 40) Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.
- 41) Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California (IMJUVER).
- 42) Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California (IMDER).
- 43) Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California (INMUJER TECATE).
- 44) Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada.
- 45) Universidad Intercultural de Baja California (UIBC).
- 46) Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada (IMCUDHE).
- 47) Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC).
- 48) Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA).
- 49) Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California (INPRODEUR).
- 50) Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 51) Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada (CUME).
- 52) Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDH).
- 53) Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada (FIDUE).
- 54) Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE).
- 55) Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de B.C. (INDIVI).
- 56) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de B.C. (ITAIPBC).
- 57) Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California (TEJA).
- 58) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de B. C. (CECYTE).
- 59) Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C. (INMUDERE).
- 60) Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate (CEMCO).
- 61) Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE).
- 62) Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California (DIF MEXICALI).
- 63) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C. (ISSSTECALI).
- 64) Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California (INMUJER ROSARITO).
- 65) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California (DIF ENSENADA).
- 66) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate, Baja California (DIF TECATE).



- 67) Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (COPLADEM ROSARITO).
- 68) Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California (IMAC TECATE).
- 69) Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín.
- 70) Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de B. C. (COPLADE).
- 71) Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER ESTADO).
- 72) Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (IMPLAN ROS).
- 73) Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California (IMAC ROS).
- 74) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE).
- 75) Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California (IMDETE).
- 76) Desarrollo Social Municipal (DESOM TIJUANA).
- 77) Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California (PRODEUR).
- 78) Poder Legislativo.
- 79) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF ESTATAL).
- 80) Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, Baja California (IMPLAN TIJ).
- 81) Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California (IMPAC TIJ).
- 82) Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California (INMUJER TIJUANA).
- 83) Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC TIJUANA).
- 84) Fideicomiso No.243 San Antonio del Mar.
- 85) Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT).
- 86) Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).
- 87) Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET).
- 88) Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV TIJ).
- 89) Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT).
- 90) Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California (IMCAD).
- 91) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF TIJUANA).
- 92) Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT).
- 93) Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California (IMOS).
- 94) Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM).
- 95) Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California (FIPROTUR).
- 96) Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V. (PRODUTSA).
- 97) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT).
- 98) Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA).
- 99) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE)
- 100) Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEE).



- 101) Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California (COTUCO TIJUANA).
- 102) Ayuntamiento de Ensenada.
- 103) Ayuntamiento de Tijuana.
- 104) Ayuntamiento Tecate.
- 105) Ayuntamiento Playas de Rosarito.
- 106) Concejo Municipal Fundacional de San Felipe.
- 107) Unidad de Especialidades Médicas de Baja California (UNEME).
- 108) Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD).
- 109) Fiscalía General del Estado de Baja California.
- 110) Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP).
- 111) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM).
- 112) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP).
- 113) Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California (CCL).
- 114) Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC).
- 115) Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH).
- 116) Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California (IMDECUF).
- 117) Poder Ejecutivo.
- 118) Ayuntamiento de Mexicali.
- 119) Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California (PFS).
- 120) Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- 121) Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM).

SEGUNDO. – Que en términos de lo dispuesto en los artículos 96 fracción VI, y VIII, 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California se clasifica como información **RESERVADA a LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SIGUIENTES;**

- **26000024:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de _ Playas de Rosarito, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000030:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Tijuana, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000036:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto



Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Mexicali, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.

- **26000044:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de San Felipe, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000045:** el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de San Quintín, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000031:** Dictamen COMPLETO emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de la Cuenta Pública del Municipio de Ensenada, Baja California del Ejercicio Fiscal más reciente que se hubiere votado por el Pleno del Congreso del Estado.” y “Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Ensenada, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.
- **26000033:** Dictamen COMPLETO emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de la Cuenta Pública del Municipio de Tecate, Baja California del Ejercicio Fiscal más reciente que se hubiere votado por el Pleno del Congreso del Estado.” y “Se solicita el Informe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California COMPLETO que se haya presentado ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, respecto de las Cuentas Públicas del Municipio de Tecate, Baja California de los Ejercicios Fiscales [...] 2024.

Así mismo se RESERVA:

CUENTA PÚBLICA 2023:

- 39) Informe Individual de Auditoría de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 40) Proyecto de dictamen número 156, Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 41) Informe Individual de Auditoría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 42) Proyecto de dictamen número 157, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 43) Informe Individual de Auditoría Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2023.
- 44) Proyecto de dictamen número 158 Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V., Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.



- 45) Informe Individual de Auditoría del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 46) Proyecto de dictamen número 159, Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 47) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 48) Proyecto de dictamen número 160, Comisión Estatal del Agua de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 49) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, ejercicio fiscal 2023.
- 50) Proyecto de dictamen número 161, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 51) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ejercicio fiscal 2023.
- 52) Proyecto de dictamen número 162, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 53) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, ejercicio fiscal 2023.
- 54) Proyecto de dictamen número 163, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 55) Informe Individual de Auditoría de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 56) Proyecto de dictamen número 164 Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 57) Informe Individual de Auditoría del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 58) Proyecto de dictamen número 165, Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 59) Informe Individual de Auditoría del Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 60) Proyecto de dictamen número 166, Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 61) Informe Individual de Auditoría del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 62) Proyecto de dictamen número 167, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 63) Informe Individual de Auditoría del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.



- 64) Proyecto de dictamen número 168, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 65) Informe Individual de Auditoría Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, ejercicio fiscal 2023.
- 66) Proyecto de dictamen número 169, Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 67) Informe Individual de Auditoría del Organismo Municipal Para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 68) Proyecto de dictamen número 170, Organismo Municipal Para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 69) Informe Individual de Auditoría del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 70) Proyecto de dictamen número 171, Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 71) Informe Individual de Auditoría del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, ejercicio fiscal 2023.
- 72) Proyecto de dictamen número 172, Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 73) Informe Individual de Auditoría del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 74) Proyecto de dictamen número 173, Ayuntamiento de Tecate, Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
- 75) Informe Individual de Auditoría del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ejercicio fiscal 2023.
- 76) Proyecto de dictamen número 174, Poder Legislativo del Estado de Baja California, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA 2024:

- 122) Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICATBC).
- 123) Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California (COPLADEMM).
- 124) Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJE).
- 125) Patronato D.A.R.E. Mexicali.
- 126) Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California (CODIM).
- 127) Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali.
- 128) Comisión Estatal de Energía de Baja California (CEEBC).
- 129) Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada (IMJUVENS).



- 130) Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada (INMUJERE).
- 131) Universidad Politécnica de Baja California (UPBC).
- 132) Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVEN).
- 133) Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM.
- 134) Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM).
- 135) Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP).
- 136) Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California (INMUJER MEXICALI).
- 137) Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo (Beca Progreso).
- 138) Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Ensenada (COPLADEM ENSENADA).
- 139) Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California (PVG).
- 140) Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California (CAME).
- 141) Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO MEXICALI).
- 142) Bienestar Social Municipal de Mexicali (BISOM).
- 143) Administración Portuaria Integral del Estado de Baja California (API).
- 144) Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.
- 145) Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora".
- 146) Proturismo de Ensenada.
- 147) Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California (IMJUV MEXICALI).
- 148) Junta de Urbanización del Estado de Baja California (JUEBC).
- 149) Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SESEA).
- 150) Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC).
- 151) Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM).
- 152) Instituto de Cultura de Baja California (ICBC).
- 153) Instituto de Servicios Culturales de Baja California.
- 154) Poder Judicial.
- 155) Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP ENS).
- 156) Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California (IMJUVET).
- 157) Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California (COTUCO ROSARITO).
- 158) Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California (INPLADEM).
- 159) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (DIF ROSARITO).
- 160) Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE).
- 161) Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.



- 162) Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California (IMJUVER).
- 163) Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California (IMDER).
- 164) Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California (INMUJER TECATE).
- 165) Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada.
- 166) Universidad Intercultural de Baja California (UIBC).
- 167) Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada (IMCUDHE).
- 168) Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC).
- 169) Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA).
- 170) Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California (INPRODEUR).
- 171) Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 172) Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada (CUME).
- 173) Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDH).
- 174) Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada (FIDUE).
- 175) Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE).
- 176) Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de B.C. (INDIVI).
- 177) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de B.C. (ITAIPBC).
- 178) Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California (TEJA).
- 179) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de B. C. (CECYTE).
- 180) Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C. (INMUDERE).
- 181) Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate (CEMCO).
- 182) Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE).
- 183) Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California (DIF MEXICALI).
- 184) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C. (ISSSTECALI).
- 185) Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California (INMUJER ROSARITO).
- 186) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ensenada, Baja California (DIF ENSENADA).
- 187) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate, Baja California (DIF TECATE).
- 188) Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (COPLADEM ROSARITO).
- 189) Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California (IMAC TECATE).
- 190) Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín.
- 191) Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de B. C. (COPLADE).
- 192) Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER ESTADO).



- 193) Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (IMPLAN ROS).
- 194) Instituto de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California (IMAC ROS).
- 195) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE).
- 196) Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California (IMDETE).
- 197) Desarrollo Social Municipal (DESOM TIJUANA).
- 198) Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California (PRODEUR).
- 199) Poder Legislativo.
- 200) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF ESTATAL).
- 201) Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, Baja California (IMPLAN TIJ).
- 202) Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California (IMPAC TIJ).
- 203) Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California (INMUJER TIJUANA).
- 204) Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC TIJUANA).
- 205) Fideicomiso No.243 San Antonio del Mar.
- 206) Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT).
- 207) Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).
- 208) Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET).
- 209) Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV TIJ).
- 210) Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT).
- 211) Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California (IMCAD).
- 212) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF TIJUANA).
- 213) Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT).
- 214) Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California (IMOS).
- 215) Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM).
- 216) Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California (FIPROTUR).
- 217) Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V. (PRODUTSA).
- 218) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT).
- 219) Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA).
- 220) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE)
- 221) Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEE).
- 222) Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California (COTUCO TIJUANA).
- 223) Ayuntamiento de Ensenada.
- 224) Ayuntamiento de Tijuana.
- 225) Ayuntamiento Tecate.
- 226) Ayuntamiento Playas de Rosarito.




- 227) Concejo Municipal Fundacional de San Felipe.
- 228) Unidad de Especialidades Médicas de Baja California (UNEME).
- 229) Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD).
- 230) Fiscalía General del Estado de Baja California.
- 231) Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP).
- 232) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM).
- 233) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP).
- 234) Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California (CCL).
- 235) Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC).
- 236) Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH).
- 237) Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California (IMDECUF).
- 238) Poder Ejecutivo.
- 239) Ayuntamiento de Mexicali.
- 240) Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California (PFS).
- 241) Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- 242) Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM).

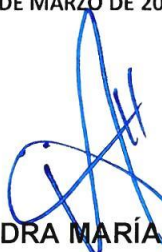
TERCERO.- se aprueba la reserva total de la información, hasta en tanto la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, emitan el dictamen y resolución correspondiente.

CUARTO. - Se le instruye a la titular de la Unidad de Transparencia le notifique en forma íntegra a la persona solicitante el contenido del presente acuerdo.


Dado en la Sala de Juntas "Francisco Dueñas Montes", del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California a 24 de marzo de 2026.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

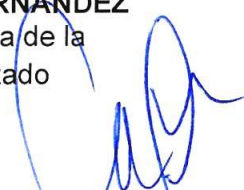

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente del Comité de Transparencia
de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado



DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Vicepresidenta del Comité de Transparencia de la
H. XXV Legislatura del Congreso del Estado



C.P. ESTEBAN GONZÁLEZ QUINTOR
Encargado de Despacho de la Dirección de
Contabilidad y Finanzas



LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS SARABIA, En representación del **LIC. JAVIER SÁNCHEZ CHACÓN**, Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios



LIC. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA
Director de la Dirección de Consultoría
Legislativa.



LIC. MTRO JOSÉ ANTONIO OLIVAS ARREDONDO.
Director de Administración



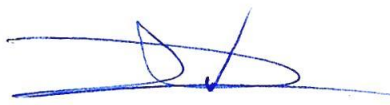
LIC. JESÚS ARMANDO LEMUS LÓPEZ
Titular de la Unidad de Comunicación Social.



L.A.P. PATRICIA ALEJANDRINA OCHOA VALLE
Titular de la Unidad de Igualdad de Género



LIC. LAURA AIDE QUIROGA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos



LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS
Secretario Ejecutivo del Comité Y Encargado de Despacho de la Unidad De Transparencia